



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 112 FEB. 2021

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 02023 00

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 111), y al reunirse los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el despacho DISPONE:

**RIMERO:** DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo promovido por el **BANCO DE BOGOTÁ** contra **MARÍA VICTORIA MANTILLA DE BERNAL** por el PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES contenidas en los pagarés Nos. 353593998 y 354588573.

**SEGUNDO:** CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librese oficio.

**TERCERO:** DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibidem. Déjense las constancias de ley.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

**QUINTO:** ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 9 de fecha 15 FEB 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

